



REGLAMENTO CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2025. ACUERDO N° 29 DE 2024	Acuerdo: 29
	Fecha: 15/12/2024
	Elaboró: TRB

Página **1** de **8**

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO GÓMEZ PLATA LTDA.
COOGÓMEZPLATA LTDA.**

**ACUERDO N° 29 DE 2024
POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2025.**

Por el cual se reglamenta la Convocatoria a **Asamblea General Ordinaria de Delegados 2025** de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Gómez Plata Ltda, que se celebrará de manera mixta (presencial-virtual).

El Consejo de Administración de **CooGómezPlata LTDA**, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1°.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Estatuto de la Cooperativa y en el artículo 2.11.11.2.3 del Decreto 962 de 2018, es función del Consejo de Administración, convocar a Asamblea General Ordinaria, mediante comunicación escrita, para la fecha, hora y lugar determinados con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha de su realización, informando el orden del día y los asuntos que van a someterse a su decisión. La convocatoria se hará conocer a los Asociados mediante fijación de esta, en sitio visible para el público en las oficinas de **LA COOPERATIVA** y en sitios de habitual concurrencia de los Asociados y por otros medios que de acuerdo con las circunstancias sean adecuados, tales como afiches, medios magnéticos, altoparlantes o emisora local.

2°.- Que el artículo en mención establece que la Asamblea General Ordinaria se realizará dentro de los tres (03) primeros meses del año calendario.

3°.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Estatuto de la



REGLAMENTO CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2025. ACUERDO N° 29 DE 2024	Acuerdo: 29
	Fecha: 15/12/2024
	Elaboró: TRB

Página **2** de **8**

Cooperativa, la Asamblea General de Asociados podrá ser sustituida por la Asamblea General de Delegados, cuando en razón del número de Asociados o por estar domiciliados en diferentes localidades o cuando su realización sea demasiado onerosa según los recursos de la Cooperativa.

4°.- Que, en consideración al número de asociados, se sustituirá la Asamblea General de Asociados, por Asamblea General de Delegados elegidos para el período de marzo de 2025 a marzo de 2028.

5°.- Que en virtud de lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 34 del Estatuto, la fecha de corte para determinar la habilidad de los delegados será el 31 de diciembre de 2024.

6°.- Que nuestro Estatuto en su artículo 39 determina que el quórum para deliberar estará formado por la presencia de la mitad (1/2) más uno (01) de los delegados de La Cooperativa.

7°.- Que la Ley 527 del 18 de agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones, autoriza en su artículo 6° que: *“Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ese requisito quedará satisfecho con un mensaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta.*

Lo dispuesto en este artículo se aplicará tanto si el requisito establecido en cualquier norma constituye una obligación, como si las normas prevén consecuencias en el caso de que la información no conste por escrito.”

En mérito de lo expuesto,



REGLAMENTO CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2025. ACUERDO N° 29 DE 2024	Acuerdo: 29
	Fecha: 15/12/2024
	Elaboró: TRB

Página **3** de **8**

ACUERDA:

CAPÍTULO I

REGLAMENTO DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE 2025

ARTÍCULO 1º.- CONVOCATORIA A ASAMBLEA:

Convocar para el **SÁBADO QUINCE (15) DE MARZO DE 2025**, a Asamblea General Ordinaria de Delegados de **CooGómezPlata LTDA**. La reunión se llevará a cabo de manera mixta (presencial-virtual), lo que significa que los delegados elegidos para el período 2025 – 2028, harán presencia física a las 9:00 a. m, en la Casa de la Cultura “Maestro Gerardo Molina del Municipio de Gómez Plata_y quienes tengan impedimento para hacerlo de esta manera, podrán participar mediante las tecnologías de las comunicaciones, a través de la plataforma Google Meet.

PARÁGRAFO 1º. DISPOSICIONES VARIAS.

1.- Quien pretenda participar físicamente de esta Asamblea, deberá exhibir su documento de identidad.

2.- Todo delegado que por cualquier causa no pueda asistir presencialmente a la Asamblea, ni pueda participar virtualmente, deberá justificar su inasistencia.

3.- La participación virtual, para quienes cuenten con equipo de comunicación (teléfono celular, tableta, computadora) con cámara y micrófono, se realizará previa inscripción en la plataforma **Google Meet** mediante enlace y que para el efecto proporcionará La Cooperativa.

PARÁGRAFO 2º. La fecha de corte para determinar la habilidad ordinaria de los delegados será el 31 de diciembre de 2024.



REGLAMENTO CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2025. ACUERDO N° 29 DE 2024	Acuerdo: 29
	Fecha: 15/12/2024
	Elaboró: TRB

Página **4** de **8**

Para efectos de la presente convocatoria, se entiende por delegados hábiles los asociados elegidos como Delegados y que a la citada fecha de corte se encontraban inscritos en el registro social de la Cooperativa, no tenían suspendidos sus derechos y estaban al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y los que determinaron conforme lo certifique la Junta de Vigilancia, su habilidad al **VIERNES VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**.

PARÁGRAFO 3°. La convocatoria se hará conocer a los delegados a partir del **VIERNES DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE 2025** mediante fijación de esta en sitio visible para el público en las oficinas de **LA COOPERATIVA** y en sitios de habitual concurrencia de los Asociados y por otros medios que de acuerdo con las circunstancias sean adecuados, tales como afiches, página web, redes sociales, otros medios magnéticos, correos electrónicos altoparlantes o emisora local.

PARÁGRAFO 4°. Junto con esta convocatoria, se publicará la propuesta de distribución de excedentes del 2024, el orden del día y el reglamento para sesionar, con el fin de que se haga conocer las sugerencias o recomendaciones que, a juicio de los delegados, deban tenerse en cuenta.

PARÁGRAFO 5°. Para esta reunión mixta, se propone el siguiente orden del día:

1. Himno Nacional de la República de Colombia;
2. Verificación del Quórum;
3. Instalación de la Asamblea, a cargo de la Presidencia del Consejo de Administración;
4. Nombramiento de Presidencia, Vicepresidencia y Secretaría de la Asamblea;
5. Discusión de objeciones y aprobación del Reglamento de la Asamblea;
6. Discusión de objeciones y aprobación del orden del día;



REGLAMENTO CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2025. ACUERDO N° 29 DE 2024	Acuerdo: 29
	Fecha: 15/12/2024
	Elaboró: TRB

Página **5** de **8**

7. Nombramiento de Comisiones:

- Comisión de Verificación y Aprobación del Acta de Asamblea (3 representantes designados por la Asamblea. Art. 39, g).
- Comisión de Elecciones y Escrutinios. (Art. 64 Elige la Presidencia. Participa en ella la Junta de Vigilancia Art. 78,r)
- Comisión de Propositiones.

8. Rendición de Informes:

- Informe de Gestión, de Balance Social y Beneficio Solidario del año 2024.
- Informe de la Junta de Vigilancia.
- Dictamen de Revisoría Fiscal.

9. Presentación, análisis y aprobación de Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico 2024.

10. Determinación sobre el compromiso irrevocable de Incremento de la Reserva para Protección de aportes año 2025 según Instructivo de la Superintendencia de Economía Solidaria y Artículo 2.11.10.1.6 del Decreto 0961 de 2018.

11. Aprobación del proyecto de distribución de Excedentes correspondientes al ejercicio económico 2024.

12. Autorización para afectación de gastos para fondos sociales año 2025.

13. Autorización a La Gerencia para que ante la DIAN gestione la continuación de La Cooperativa en el Régimen Tributario Especial.

14. Aprobación del proyecto de reforma de estatutos.

15. Propositiones, Recomendaciones y Varios

16. Himno del Cooperativismo

17. Clausura.

ARTÍCULO 2°. CONVOCADOS A LA ASAMBLEA: Son convocados a la Asamblea General de Delegados de 2025, aquellos que fueron elegidos para el período Marzo 2025-Marzo 2028 y que se encuentren activos.



REGLAMENTO CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2025. ACUERDO N° 29 DE 2024	Acuerdo: 29
	Fecha: 15/12/2024
	Elaboró: TRB

Página **6** de **8**

CAPÍTULO II METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

ARTÍCULO 3°. Para la verificación del quórum, procedimiento que deberá realizarse por la persona que ejerza como representante legal de La Cooperativa, previa a la iniciación de la reunión, y esporádicamente durante todo su desarrollo, se hará comprobación a viva voz de la lista de los participantes registrados y estos al contestar a su nombre, también anunciarán su número de identificación y clase de documento de identidad.

METODOLOGÍA DE VOTACIÓN.

ARTÍCULO 4°. En el momento que se requiera una elección se proveerá a cada delegado una papeleta para que mediante escrito ejerza su opción de escoger la persona de su predilección para ocupar el o los cargos objeto de votación.

El voto emitido será secreto y si se encontrase un número mayor de papeletas que el de electores, se extraerá de la urna el número de votos en exceso y serán destruidos.

PARÁGRAFO. Para la aprobación del orden del día, del reglamento de la asamblea y otros casos que específicamente lo permitan, se hará votación de viva voz y se registrará la decisión mayoritaria.

Para quienes participen de manera virtual, se creará el enlace de votación con las indicaciones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. ELECCIÓN DE COMISIÓN DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS.

5. 1. Naturaleza y Funciones: La Comisión de Elecciones y Escrutinios será el



REGLAMENTO CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2025. ACUERDO N° 29 DE 2024	Acuerdo: 29
	Fecha: 15/12/2024
	Elaboró: TRB

Página **7** de **8**

organismo de control y supervisión del proceso electoral que se lleve a cabo dentro de La Asamblea. Las funciones de este organismo serán las siguientes:

- Dirigir las elecciones.
- Vigilar, juntamente con la Junta de Vigilancia, la legalidad y el correcto desarrollo del proceso electoral.
- Cuidar porque las elecciones se lleven dentro del marco de la pureza democrática.
- Atender cualquier situación o problema que se presente en ellas y velar porque se vote libre y voluntariamente de conformidad con las normas vigentes.

5.2. Conformación: La Comisión de Elecciones y Escrutinios tendrá una representación de tres (3) miembros que serán elegidos por la Presidencia de la Asamblea General de Delegados.

ARTÍCULO 6°. ELECCIÓN DE COMISIÓN DE VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.

6. 1. Naturaleza y Funciones: La Comisión de Verificación y Aprobación del Acta de Asamblea, por disposición de la letra “f” del artículo 39 del Estatuto, deberá verificar la fidelidad del Acta de la Asamblea con lo ocurrido dentro de la misma y de aprobar, firmar junto con quienes ejerzan la presidencia y secretaría de la Asamblea, dejando constancia en ella, del número de votos obtenidos por los asociados objeto de elección, el número de cargos a proveer, discriminando si son suplentes o principales por cada órgano y período para el cual correspondió su elección.

6.2.- Conformación: La letra “g” de la misma normativa, dispone: **“COMISIÓN DE VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA:** El estudio y aprobación de las actas a que se refiere el numeral anterior estará a cargo de tres (3) representantes designados por la Asamblea.”



**REGLAMENTO CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
DELEGADOS 2025.
ACUERDO N° 29 DE 2024**

Acuerdo: 29

Fecha: 15/12/2024

Elaboró: TRB

Página **8** de **8**

ARTÍCULO 7. VIGENCIA:

El presente Acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Acuerdo aprobado según consta en acta del Consejo de Administración No 287 del 15 de diciembre de 2024.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA EUGENIA ACEVEDO ROJAS
Presidente del Consejo de Admón.

GUSTAVO ADOLFO YARCE VÉLEZ
Secretario del Consejo de Admón.